



Edificio Municipal: Av. Santa Fe 1689 Tel: +54 9 (341) 493 6000 y Rot. / S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina
funes.gob.ar

Horario de Atención: de 7:15 a 12:15 Hs, Teléfono directo de Comercio: 4936004.-

Mail: comerciofunes@funescoop.com.ar, comercios@funes.gob.ar

REQUISITOS DE HABILITACIÓN COMERCIAL ORD. 1269/20.

Presentar la siguiente documentación: en ORIGINALES Y COPIAS, todo a nombre del titular:

- a) Preinscripción en www.funes.gob.ar → Servicios → Trámites → Pre inscripción de transportistas abastecedores.
- b) Fotocopia DNI del solicitante.
- c) Copia certificada de Contrato Social, y/o Poder en caso de corresponder.
- d) Constancia de Inscripción en AFIP.
- e) Constancia de Inscripción ante API.
- f) Libre Multa Personal del solicitante (En caso de sociedades solicitar libre multa a nombre de la sociedad y del Socio gerente o Presidente s/corresponda) Llevar DNI para el caso de persona física y en caso de sociedades constancia de AFIP de la misma y DNI del socio gerente o presidente.
- g) Libre multa del o los vehículos, llevar copia patente automotor.
- * Puntos f), y g) Se tramitan en el **Tribunal Municipal de Faltas de Funes** → Calle A. Calvo 2095 (Entre Gral. López y Suipacha). Costo de \$ 400.- por cada libre multa*
- h) Póliza de responsabilidad civil y pago vigente.
- i) Libretas Sanitarias del personal y Carnet de Manipulación de alimentos.
- j) Documentación de los vehículos que ingresen al Municipio (título de propiedad del vehículo, copia impuesto de patente automotor, tarjeta verde/azul, seguro de los vehículos).
- k) Certificado de Desinfección, Desinsectación, Desratización del vehículo (para empresas que transporten productos alimenticios).
- l) Deberán adjuntar copia de la Habilitación Municipal vigente en otro Municipio caso contrario deberá habilitar ante esta Administración si desea trabajar dentro del ejido municipal.

Sellado de Habilitación: \$ 1.200.- (la misma debe renovarse anualmente)

Canon anual: deberá abonar un canon mensual la empresa abastecedora, transportista y distribuidora y un canon anual por vehículo habilitado (consultar en Comercio los valores según su actividad y cantidad de vehículos conforme ordenanza 1269/20).